

A

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **15106**

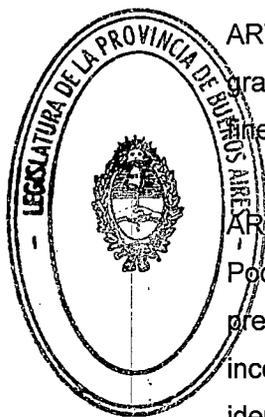
Art 1º Transfiérese en favor del Municipio de San Fernando, la

administración, uso, goce y explotación de todos los bienes de dominio público de la Provincia de Buenos Aires que se encuentran ubicados en la zona costera de los ríos Luján y de La Plata en dicho municipio, que integran el croquis que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. La transferencia de las facultades es sobre la totalidad de los inmuebles que el croquis identifica ya sea de manera total o parcial.

ARTÍCULO 2º: La transferencia que se dispone en el artículo 1º, se efectuará a título gratuito a favor del municipio de San Fernando. Los inmuebles serán destinados para fines de interés público y social, los que serán determinados por Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3º: La autoridad de aplicación de la presente Ley será establecida por el Poder Ejecutivo. Previo al perfeccionamiento de la transferencia dispuesta en la presente, el Poder Ejecutivo, a través de sus órganos competentes, procederá a incorporar al catastro y registrar las fracciones que se encuentren pendientes de identificación y registración y determinará los espacios sobre los cuales se reservará el uso y goce, a efectos de establecer dependencias que ejerzan competencias de contralor sobre las actividades propias de la zona. El municipio de San Fernando deberá aceptar dicha reserva en forma expresa.

ARTÍCULO 4º: El incumplimiento por parte del municipio de San Fernando del destino dispuesto en el artículo 2º, ocasionará la pérdida de la administración, uso, goce y explotación de los bienes consignados en el artículo 1º.





15106

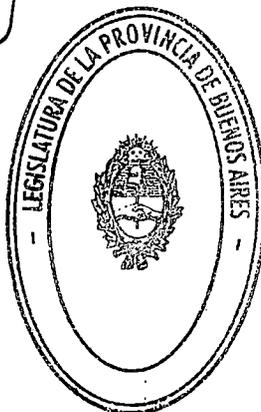
ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

Dr. MANUEL MOSCA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dra. CRISTINA TABOLARO
SECRETARIA LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Dr. MARIANO MUGNOLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

D-489/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO SEIS (15.106).-

La Plata, 27 de Diciembre de 2018



MARTÍN M. BURGOS
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

CROQUIS

15 106



3

INMUEBLES DEL FISCO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



RIO DE LA PLATA

RIO LUJAN

